



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 38/2015 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Otorga a cada uno de los aeroclubes de la Provincia de Río Negro un subsidio anual de ocho mil (8.000) litros de aeronafta.

Artículo 2°.- Para acceder al subsidio descrito en el artículo anterior, los aeroclubes deberán estar inscriptos en la Inspección General de Personas Jurídicas, encontrarse en situación regular de acuerdo a las normativas de dicha inspección y con los balances del año inmediatamente anterior aprobados y contar con escuela de pilotos habilitada por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC).

Artículo 3°.- Los aeroclubes informarán a la autoridad de aplicación la actividad mensual de instrucción desarrollada con indicación de la cantidad de alumnos y horas de vuelo. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo implicará la pérdida del subsidio. Asimismo se establecerán becas para postulantes que lo soliciten.

Artículo 4°.- Los aeroclubes darán cumplimiento a las normas que establece el Código Aeronáutico referente al personal de instructores de vuelo y mecánicos de mantenimiento que deberán ser egresados de las Escuelas de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico. La autoridad de aplicación reglamentará la cantidad de egresados por año entre pilotos de vuelo con motor, sin motor y paracaidistas, para que cada aeroclub mantenga el subsidio.

Artículo 5°.- Es autoridad de aplicación de la presente, la Dirección General de Aeronáutica dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán al Presupuesto General de la Provincia de Río Negro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 7°.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 23 de Septiembre de 2015

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Leonardo Alberto Ballester, Irma Banega, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Marcos Osvaldo Catalán, Beatriz del Carmen Contreras, Norma Susana Dellapitima, Susana Isabel Diéguez, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Silvia Reneé Horne, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Héctor Rubén López, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Bautista José Mendioroz, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Rosa Viviana Pereira, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Cristina Liliana Uría, Roberto Jorge Vargas, Angela Ana Vicidomini, Miguel Angel Vidal

Fuera del Recinto: Claudio Martín Doñate, Luis María Esquivel, Héctor Hugo Funes, Claudio Juan Javier Lueiro, César Miguel, Marta Silvia Milesi, Alfredo Pega, Ana Ida Piccinini, Carlos Antonio Vazzana

Ausentes: Daniela Beatriz Agostino, Rubén Alfredo Torres